

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

73

MADRID NÚMERO 18

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 246 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sergio Zambrana Olivera, contra don Eduardo Blas Cerdá y “Martimi Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña Ofelia Ruiz Pontones.—En Madrid, a 21 de abril de 2010.

Dada cuenta; por recibida la cantidad procedente del Instituto Nacional de Empleo en virtud del embargo acordado, únase el anterior resguardo de banco, póngase a disposición del demandante don Sergio Zambrana Olivera la cantidad de 1.39 euros en concepto de parte de principal, y una vez firme la presente, y dado el importe, transfírase a la cuenta del demandante, a cuyo efecto se requiere al demandante, don Sergio Zambrana Olivera, para que comunique en el plazo de cinco días, a través de escrito, incluso vía fax, al número 914 935 315, la cuenta de la que sea titular para poder transferirle el dinero, adjuntando copia del documento nacional de identidad/pasaporte y copia de la cartilla en la que aparezca el número de cuenta; asimismo, se le transferirá el importe puesto a su disposición en resolución firme de fecha 11 de febrero de 2010, y las sucesivas puestas a disposición procedentes del Instituto Nacional de Empleo.

Quedando reducido el principal a 1.644,40 euros.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” del Juzgado número 18, que tiene abierta en “Banesto”, de la calle Orense, número 19, de Madrid, oficina 1143, con el número 2516/0000/60/más número de demanda con cuatro dígitos y año con dos dígitos, conforme a disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1143/50/0000000000, indicando el concepto y el número de cuenta del Juzgado 2516, el número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Eduardo Blas Cerdá y “Martimi Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.962/10)